



**APRUEBA TÉRMINO UNILATERAL DE CONVENIO
PROYECTO N° 1633222 CONCURSO DE PROMOCIÓN
DE EXPORTACIONES SECTOR INDUSTRIAS 2016**

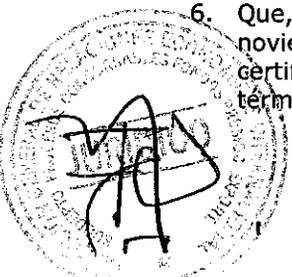
Santiago, 29 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J - 1339/

VISTOS: Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, Exentas N° J-949, N° J-950, y N° J-1289, todas de 2015; N° P-394 y N° J-587, ambas de 2016; la carta certificada N° 55, de 2016, y los Memoranda N° 332, de 18 de noviembre de 2016, y N° 373, de 27 de diciembre de 2016, todos de la Directora Regional de ProChile, Región Metropolitana; el informe del supervisor sobre término anticipado de convenio; Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 413, de 17 de noviembre 2016, de la Sección de Transferencia a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008;

CONSIDERANDO:

1. Que, el año 2016 se llevó a cabo el Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones Sector Industrias, conforme a las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0949, de 2 de septiembre de 2015.
2. Que, por Resolución Exenta N° J-1289, de 21 de diciembre de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también **PROCHILE**, adjudicó dentro de dicho llamado a concurso, la ejecución del proyecto denominado "Prospección de oportunidades comerciales para el sistema de aumentación biológico", Base APC (B)-13607-20150925.
3. Que, con fecha 9 de mayo de 2016, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria, **BIO-LÓGICO SPA**; siendo aprobado dicho convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-587, de 16 de mayo de 2016.
4. Que, la empresa adjudicataria solicitó, por medio de una carta de 27 de octubre de 2016, dirigida al supervisor del proyecto, don Marcelo Quezada Allende, el término anticipado de común acuerdo del convenio mencionado en el considerando anterior, fundado en que se debía rehacer la contabilidad de la empresa correspondiente a los años 2011 a 2016, y las declaraciones de renta de los años 2015 y 2016.
5. Que se aprobó la solicitud de término de convenio, pero al existir un incumplimiento de la empresa en cuando a la no ejecución de las actividades del proyecto, y al ser imputable dicho incumplimiento a la adjudicataria, esta Dirección General decidió poner término unilateral al convenio, según lo establecido en el numeral 7.2 de las Bases del Concurso.
6. Que, según lo contemplado en el numeral indicado anteriormente, con fecha 30 de noviembre de 2016, la Directora Regional de ProChile Región Metropolitana envió la carta certificada N° 55 a la adjudicataria Bio-Lógico SpA, informándole sobre la decisión de poner término unilateral al proyecto indicado anteriormente.





7. Que, transcurridos los 10 días hábiles contemplados en las Bases del Concurso para que la empresa efectuara sus descargos, y sin haber hecho uso de este derecho, es procedente proceder con el término anticipado unilateral al convenio asociado a la ejecución del proyecto denominado "Prospección de oportunidades comerciales para el sistema de aumentación biológico", Base APC (B)-13607-20150925.
8. Que, por Memorandum N° 332, de 18 de diciembre de 2016, de la Dirección Regional de ProChile, Región de Metropolitana, se acompañaron los siguientes antecedentes:
 - a. Copia de la carta de la empresa, de 27 de octubre de 2016, solicitando término de común acuerdo, dirigida al supervisor del proyecto.
 - b. Copia de Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 413, de 17 de noviembre de 2016, emitido por la Sección de Transferencia de Privados.
 - c. Informe sobre término unilateral de convenio del proyecto N° 1633222, emitido por el supervisor del proyecto, don Marcelo Quezada Allende.
 - d. Impresión de panta de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones de la solicitud de término de convenio presentado por la supervisora del proyecto.
9. Que a su vez, por Memorandum N° 373 de 27 de diciembre de 2016, la Dirección Regional de ProChile Región Metropolitana acompañó la carta certificada N° 55, dirigida a la adjudicataria, de 29 de noviembre de 2016, y el comprobante de envío de la misma, de Correos de Chile, de 20 de noviembre del mismo año.
10. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

RESUELVO:

- I.- **PÓNGASE** término unilateral al convenio suscrito con fecha 16 de abril de 2015, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **BIO-LÓGICO SPA**, referido al programa denominado "**Prospección de oportunidades comerciales para el sistema de aumentación biológico**" Proyecto N° 1633222, Base APC (B)-13607-20150925, por cuanto no ejecutó las actividades contempladas en dicho programa, no habiendo expresado razones no imputables a ella, que dieran lugar a un término de común acuerdo.
- II.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria Bio-Lógico SpA.

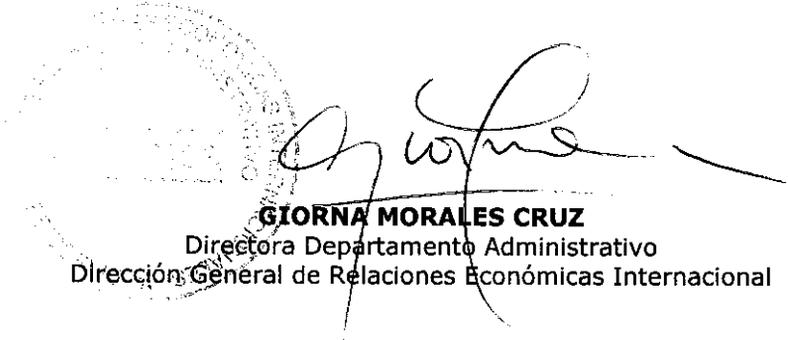




III.- DÉJASE establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código documento obligación : J-1339
Unidad Ejecutora : 1633222

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MPL

DISTRIBUCIÓN

1. Bio-Lógico SpA.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional de ProChile Región Metropolitana.
5. transferencias@direcon.gob.cl
6. presupuesto@direcon.gob.cl
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
8. Oficina de Partes.

